

EXTRACTO DE LA SESIÓN ORDINARIA Nº 7/2024/SESJGL, CELEBRADA EL DÍA 19 DE FEBRERO DE 2024 POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

ORDEN DEL DÍA

1. Expediente nº. 7/2024/SESJGL:

APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MINUTA DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 12 DE FEBRERO DE 2024.

2. Expediente nº. 549/2023/TE:

APROBACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA CONCEDIDA A LA FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES VECINALES Y CULTURALES DE TERUEL CON ARREGLO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN FIRMADO CON EL AYUNTAMIENTO DE TERUEL, PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE PARTICIPACIÓN VECINAL, EJERCICIO 2023, Y PAGO DE LA MISMA.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Aprobar la justificación de la subvención nominativa concedida a la Federación de Asociaciones Vecinales y Culturales de Teruel, con arreglo al Convenio de Colaboración firmado con el Ayuntamiento de Teruel para el desarrollo de actividades de participación vecinal y, en consecuencia, proceder al pago de la misma conforme a la siguiente liquidación:

- Importe justificado: 51.857,67 euros.
- Importe correctamente justificado: 51.834,31 euros.
- Importe financiado con otras ayudas públicas: 0,00
- Liquidación: 47.000,00 euros (100% de la subvención otorgada).
- Pago anticipado realizado el 20/03/2023 (80%): 37.600,00 €
- Pago-liquidación: 9.400,00 €.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado, Servicio de Participación Ciudadana e Intervención Municipal.

3. Expediente nº. 1515/2023/TE:

APROBACIÓN DE LAS JUSTIFICACIONES DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS EN MATERIA DE FOMENTO DEL ASOCIACIONISMO Y LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2023, Y PAGO DE LAS MISMAS.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Aprobar la justificación de la subvenciones en materia de fomento del asociacionismo y la participación ciudadana concedidas a las asociaciones que figuran a continuación, y proceder al pago de las cantidades que se detallan:

1.- CLUB DEPORTIVO FÚTBOL FUENFRESCA. CIF: G-44560118	
LIQUIDACIÓN-PAGO	2.276,47 € (100% del importe concedido)
2.- FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES VECINALES Y CULTURALES DE TERUEL. CIF: G-44032050	
LIQUIDACIÓN-PAGO	2.276,47 € (100% del importe concedido)
3.- AGRUPACIÓN ASTRONÓMICA DE TERUEL ACTUEL. CIF: G-44144483	
LIQUIDACIÓN-PAGO	189,84 € (100% del importe concedido)
4.- ZONA FÚTBOL SALA. CIF: G-44213288	
LIQUIDACIÓN-PAGO	2.090,05 € (100% del importe concedido)
5.- CLUB DE TIRO Y CAZA SAN FERNANDO. CIF: G-44100956	
LIQUIDACIÓN-PAGO	2.090,05 € (100% del importe concedido)
6.- ASOCIACIÓN DEPORTIVA ANEJAS. CIF: G-44242568	
LIQUIDACIÓN-PAGO	2.276,47 € (100% del importe concedido)

7.- ASOCIACIÓN POLIFÓNICA TUROLENSE. G-44112910	
LIQUIDACIÓN-PAGO	518,50 € (100% del importe concedido)

8.- CLUB DE TENIS TERUEL. CIF: G-44018091	
LIQUIDACIÓN-PAGO	2.276,47 € (100% del importe concedido)

9.- ASOCIACIÓN CULTURAL LA INMACULADA DE TORTAJADA. CIF: G-44216935	
LIQUIDACIÓN-PAGO	1.501,40 € (100% del importe concedido)

10.- SOCIEDAD DEPORTIVA DE PESCADORES DE TERUEL. CIF: G-44007078	
LIQUIDACIÓN-PAGO	2.645,16 € (100% del importe concedido)

11.- CLUB BILLAR CASINO TERUEL. CIF: G-44153773	
LIQUIDACIÓN-PAGO	2.017,68 € (100% del importe concedido)

12.- CLUB GIMNASIA RÍTMICA AMANTES DE TERUEL. CIF: G-01631126	
LIQUIDACIÓN-PAGO	2.090,05 € (100% del importe concedido)

13.- ASOCIACIÓN DE VECINOS DEL ENSANCHE. CIF: H-44167930	
LIQUIDACIÓN-PAGO	1.056,14 € (100% del importe concedido)

14.- CLUB NATACIÓN PELÍCANOS. CIF: G-44254756	
LIQUIDACIÓN-PAGO	1.430,54 € (100% del importe concedido)

15.- ASOCIACIÓN CULTURAL "LA CLAQUETA". CIF: G-44186815	
LIQUIDACIÓN-PAGO	1.996,02 € (100% del importe concedido)
16.- ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES DEL CENTRO HISTÓRICO DE TERUEL. CIF: G-44100907	
LIQUIDACIÓN-PAGO	2.276,47 € (100% del importe concedido)
17.- CLUB BADMINTON TERUEL. CIF: G-44109718	
LIQUIDACIÓN-PAGO	1.831,57 € (100% del importe concedido)
18.- CLUB AJEDREZ TERUEL. CIF: G-44123727	
LIQUIDACIÓN-PAGO	1.249,48 € (100% del importe concedido)
19.- AGRUPACIÓN ARTÍSTICA AMIGOS DE LA JOTA. CIF: G-44021103	
LIQUIDACIÓN-PAGO	866,59 € (100% del importe concedido)
20.- CLUB DEPORTIVO ATADI. CIF: G-44244598	
LIQUIDACIÓN-PAGO	2.276,47 € (100% del importe concedido)
21.- CLUB GIMNASIA RÍTMICA DE TERUEL. CIF: G-44168201	
LIQUIDACIÓN-PAGO	2.090,05 € (100% del importe concedido)
22.- ASOCIACIÓN DE VECINOS BARRIO DEL CARMEN Y COLINDANTES. CIF: G-44175941	

LIQUIDACIÓN-PAGO	797,66 € (100% del importe concedido)
------------------	--

23.- NUEVAS GENERACIONES DEL PARTIDO POPULAR DE TERUEL. CIF: G-28570927

LIQUIDACIÓN-PAGO	1.543,33 € (100% del importe concedido)
------------------	--

24.- CLUB DEPORTIVO LAS VIÑAS. CIF: G-44134682

LIQUIDACIÓN-PAGO	2.276,47 € (100% del importe concedido)
------------------	--

25.- ASOCIACIÓN CULTURAL TAMBORES Y BOMBOS CIUDAD MUDEJAR DE TERUEL. CIF: G-44166155

LIQUIDACIÓN-PAGO	396,21 € (100% del importe concedido)
------------------	--

26.- ASOCIACIÓN DEPORTIVA TIRO CON ARCO. CIF: G-44153369

LIQUIDACIÓN-PAGO	797,66 € (100% del importe concedido)
------------------	--

27.- ASOCIACIÓN ATLÉTICA TUROLENSE. CIF: G-44152478

LIQUIDACIÓN-PAGO	2.090,05 € (100% del importe concedido)
------------------	--

28.- CLUB DE RUGBY TERUEL MUDEJAR. CIF: G-44194777

LIQUIDACIÓN-PAGO	2.090,05 € (100% del importe concedido)
------------------	--

29.- GRUPO DE ALTA MONTAÑA TERUEL GAMTE. CIF: G-44174266

LIQUIDACIÓN-PAGO	2.276,47 € (100% del importe concedido)
------------------	--

30.- CLUB DE TRIATLÓN TURIA EXTREME. CIF: G-44189207	
LIQUIDACIÓN-PAGO	539,18 € (100% del importe concedido)
31.- ESCUELA DEPORTIVA RÍTMICA DE TERUEL. CIF: G-44213775	
LIQUIDACIÓN-PAGO	2.276,47 € (100% del importe concedido)
32.- ASOCIACIÓN DEPORTIVA NORDIC WALKING. CIF: G-44213775	
LIQUIDACIÓN-PAGO	586,14 € (100% del importe concedido)
33.- ASOCIACIÓN CULTURAL ENTENDIDOS CERO. CIF: G-44218907	
LIQUIDACIÓN-PAGO	1.792,39 € (100% del importe concedido)
34.- ASOC. EMPRESARIOS DEL POLÍGONO LA PAZ (ASEMPAZ). CIF: G-44163484	
LIQUIDACIÓN-PAGO	2.090,05 € (100% del importe concedido)
35.- ASOCIACIÓN CLUB BALONCESTO ANEJAS & IES FRANCÉS DE ARANDA. CIF: G-44247138	
LIQUIDACIÓN-PAGO	1.996,02 € (100% del importe concedido)
36.- ASOCIACIÓN DE EXJUGADORES Y COLABORADORES CLUB DEPORTIVO TERUEL. CIF: G-44266302	
LIQUIDACIÓN-PAGO	1.335,30 € (100% del importe concedido)
37.- CLUB POLIDEPORTIVO LA SALLE. CIF: G-44129831	

LIQUIDACIÓN-PAGO	2.276,47 € (100% del importe concedido)
------------------	--

38.- ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES, EMPRESARIOS Y SERVICIOS DE TERUEL-ACEST. CIF: G-44252716	
LIQUIDACIÓN-PAGO	1.314,62 € (100% del importe concedido)

39.- CLUB BALONCESTO FUENFRESCA. CIF: G-44237485	
LIQUIDACIÓN-PAGO	1.056,14 € (100% del importe concedido)

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, al Departamento de Participación Ciudadana y a la Intervención Municipal, para su conocimiento y a los efectos procedentes.

4. Expediente nº. 2173/2023/TE:

APROBACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN PRESENTADA POR LA FUNDACIÓN SECRETARIADO GITANO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA INCORPORA-TE 2023.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Aprobar la justificación aportada por la entidad Fundación Secretariado Gitano, en relación con la subvención otorgada en el expediente de referencia y, en consecuencia, aprobar la siguiente liquidación, ordenando el pago del importe resultante:

- Importe otorgado: 45.000,00 €
- Importe correctamente justificado: 45.018,92 €
- Importe a abonar: 45.000,00 €

Segundo.- Notificar el acuerdo a la Fundación Secretariado Gitano, con expresión de las acciones legales pertinentes.

Tercero.- Dar traslado del acuerdo a la Dirección Provincial del IASS, a la Concejala Delegada de Servicios Sociales y a las Unidades de Intervención y Tesorería Municipal.

5. Expediente nº. 1515/2023/TE:

INICIO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE REVOCACIÓN Y DECLARACIÓN DE PÉRDIDA DEL DERECHO AL COBRO DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA EN MATERIA DE FOMENTO DEL ASOCIACIONISMO Y LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EJERCICIO 2023, A LA ASOCIACIÓN DE VECINOS DEL ARRABAL, POR FALTA DE JUSTIFICACIÓN.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Iniciar procedimiento administrativo para revocación de la subvención concedida en materia de fomento del asociacionismo y la participación ciudadana, ejercicio 2023, a la Asociación de Vecinos del Arrabal, CIF: G-44117646, por importe de 2.645,16 euros, y declarar la pérdida del derecho al cobro de la misma, por incumplimiento de la obligación de justificar conforme a la Ordenanza reguladora.

Segundo.- Conceder a la Asociación de Vecinos del Arrabal, de conformidad con el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, trámite de audiencia por un plazo de quince días para aportar cuantas alegaciones, documentos o justificaciones estimen pertinentes.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Participación Ciudadana, Departamento de Cultura y a la Intervención Municipal, para su conocimiento y a los efectos procedentes.

6. Expediente nº. 7353/2023/TE:

ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE TERUEL AL PROTOCOLO DE COLABORACIÓN EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO “APOYOS CONECTADOS PARA LA AUTONOMÍA PERSONAL”.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Acordar la adhesión del Ayuntamiento de Teruel al Protocolo de Colaboración en el desarrollo del proyecto “Apoyos conectados para la Autonomía Personal” y al acuerdo de corresponsabilidad en el tratamiento de los datos personales.

Segundo.- Facultar a la Sra. Alcaldesa a la firma del acto de adhesión del Ayuntamiento de Teruel al protocolo de colaboración en el desarrollo del proyecto “Apoyos conectados para la autonomía personal”.

Tercero.- Ordenar la publicación en el Portal de Transparencia municipal.

Cuarto.- Notificar el acuerdo al Gobierno de Aragón, con expresión de las acciones legales pertinentes.

Quinto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Concejala Delegada de Familia, Políticas Sociales e Igualdad, al Delegado de Protección de Datos Municipal y a la Alcaldía Municipal.

7. Expediente nº. 750/2024/TE:

CONVOCATORIA DE SUBASTA PÚBLICA PARA LA ENAJENACIÓN DEL APROVECHAMIENTO DE MADERAS DEL MONTE CATALOGADO DE UTILIDAD PÚBLICA PROPIEDAD MUNICIPAL N.º 246, DENOMINADO “PATIO DE ENMEDIO DEL REY DON JAIME O PATIO DE TERUEL”.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Convocar subasta pública al objeto de adjudicar el aprovechamiento de maderas del monte de propiedad municipal nº 246, denominado “Patio de Enmedio del Rey Don Jaime o Patio de Teruel”.

Segundo.- Declarar procedente que la referida subasta pública se desarrolle conforme al modelo de condiciones generales de enajenación y adjudicación de los aprovechamientos forestales correspondientes a montes de propiedad municipal antes señalado, aprobado por el Pleno Municipal con fecha 4 de junio de 2012.

Tercero.- Fijar el objeto y tipo de la referida subasta pública, de conformidad con la orden de enajenación al respecto dictada por el Gobierno de Aragón, en los siguientes términos:

-Aprovechamiento de maderas, en el monte número 246, denominado “Patio de Enmedio del Rey Don Jaime o Patio de Teruel”:

- 1.- Importe Tasación: 3.800,00 euros.
- 2.- Precio Índice: 4.750,00 euros.
- 3.- Plazo de ejecución: 01/01/2024 a 30/06/2025.

4.- Período de Adjudicación: Dada la fecha de entrada en el Registro del Ayuntamiento de Teruel de la orden de enajenación remitida por el Gobierno de Aragón, el plazo de inicio no podrá comenzar antes de que el Ayuntamiento de Teruel acuerde de forma efectiva la adjudicación del mismo, concluyendo el 30 de junio de 2025.

Cuarto.- Dar publicidad de la referida subasta pública en el Boletín Oficial la Provincia. El adjudicatario deberá hacerse cargo del abono de los gastos ocasionados por la publicación de los anuncios mencionados.

Quinto.- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio Provincial del Departamento de Medio Ambiente y Turismo del Gobierno de Aragón, Intervención General Municipal y Sra. Concejal Delegada de Patrimonio.

8. Expediente nº. 69/2024/TE:

ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN ONEROSA, POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO, DE UNA VIVIENDA Y SOLAR EN CALLE COMADRE, N.º 5, POR EL PRECIO TÉCNICO O PERICIAL ESTABLECIDO.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Adjudicar el contrato de adquisición por parte del Ayuntamiento de Teruel, a título oneroso y mediante procedimiento negociado, del inmueble de titularidad privada, formado por vivienda y solar, sito en Calle Comadre, n.º 5 en Teruel y con referencias catastrales 1077523XK6617G0001UB y 1077527XK6617G0001BB, valorado en un total de 75.000,00 euros, a _____.

Segundo.- Disponer, en la cuantía de 75.000,00 euros, el gasto que para este Ayuntamiento representa la adquisición, con cargo a la aplicación presupuestaria 336/682/2024 del estado de gatos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento para el ejercicio 2024.

Tercero.- Indicar a la adjudicataria que, una vez efectuado el pago, desde la Unidad de Patrimonio, se tramitará la elaboración de la correspondiente Escritura Pública Notarial, con la que se formalizará la transmisión de la Propiedad, tras lo cual la adjudicataria será informada del día y hora en que deberá personarse en el Ayuntamiento de Teruel, para proceder a la firma de dicha Escritura.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a la adjudicataria, con indicación de los recursos que procedan.

Quinto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal, a la Unidad de Tesorería y a la Unidad de Arquitectura para su conocimiento y efectos.

9. Expediente nº. 498/2024/TE:

APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE UN VEHÍCULO PARA EL SERVICIO DE VÍAS Y OBRAS DEL AYUNTAMIENTO DE TERUEL, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.
--

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Aprobar la Memoria Justificativa de la Necesidad del Contrato, en los términos previstos en el artículo 28 y 116 de Ley de Contratos del Sector público, que será debidamente diligenciada y publicada en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

Segundo.- Autorizar gasto en el importe de 28.925,62 euros, más 21% de IVA, lo que hace un total de 35.000,00 euros, con destino al servicio de “suministro de un vehículo para el servicio de vías y obras del Ayuntamiento de Teruel mediante procedimiento abierto simplificado.

Tercero.- Declarar procedente como forma de adjudicación el procedimiento abierto simplificado, mediante varios criterios.

Cuarto.- Aprobar y, en consecuencia, otorgar plena conformidad al expediente de contratación que, entre otros documentos, comprende el preceptivo pliego de prescripciones técnicas y el pliego de cláusulas administrativas particulares, así como la memoria justificativa, que serán debidamente diligenciados.

Quinto.- Abrir la fase de adjudicación del contrato, mediante procedimiento abierto, publicando el correspondiente anuncio de licitación en la Plataforma de Contratos del Sector Público, que se aplazará cuando el Ayuntamiento lo creyere pertinente.

Sexto.- Proceder a la publicación del presente acuerdo de aprobación del expediente de contratación en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

Séptimo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención General Municipal, para su conocimiento y efectos.

Octavo.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para adoptar las medidas precisas en orden a la tramitación y ejecución del presente acuerdo.

10. Expediente nº. 5020/2021/TE:

DENEGACIÓN DE LA DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA CONSTITUIDA POR LA EMPRESA SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, SA, CORRESPONDIENTE A LAS OBRAS DE "ADECUACIÓN DE PISTAS RECREATIVAS EXISTENTES EN CALLE SANTA AMALIA".

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Denegar la devolución de la garantía definitiva constituida por la empresa Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas, SA, como consecuencia de la adjudicación por acuerdo de la Junta de Gobierno de la obra "Adecuación de pistas recreativas existentes en Calle Santa Amalia", en base a los motivos señalados en la parte expositiva del presente acuerdo, hasta que transcurran dos años desde la recepción de las obras y se solventen las deficiencias detectadas que sean imputables al contratista y señaladas en los informes de la Dirección Facultativa y de la Arquitecta Técnico Municipal y se haya emitido el correspondiente informe técnico favorable al respecto.

Segundo.- Manifestar a la empresa adjudicataria que durante el plazo de de garantía y hasta que se corrijan las referidas deficiencias continuará encargada de la conservación de las obras, sin derecho a percibir cantidad alguna por ampliación del plazo de garantía.

Tercero.- Dese traslado del presente acuerdo a la empresa adjudicataria, con la advertencia de las acciones legales pertinentes, así como al Departamento de Infraestructuras, al objeto que se den las ordenes oportunas al objeto de corregir todas las deficiencias detectadas en la obra.

11. Expediente nº. 3967/2022/TE:

DECLARACIÓN DE LA EXTINCIÓN DEL CONTRATO ADJUDICADO A LA EMPRESA ASFALTADOS Y HORMIGONES TERUEL, SL, RELATIVO A LA OBRA DE "MEJORA DE VÍAS URBANAS. ASFALTADO CALLES TERUEL. ANUALIDAD 2022", Y DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA CONSTITUIDA.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Declarar la extinción del contrato de la obra de "Mejora de vías urbanas. Asfaltado Calles Teruel. Anualidad 2022", adjudicada a la empresa Asfaltos y Hormigones Teruel, SL, por los motivos señalados en la parte expositiva del presente acuerdo.

Segundo.- Proceder a la devolución de la garantía definitiva constituida por la empresa Asfaltos y Hormigones Teruel, SL, que garantizaba el normal desarrollo del contrato de la obra de "Mejora de vías urbanas. Asfaltado Calles Teruel. Anualidad 2022", en el importe de 11.800,51 euros.

Tercero.- Dése traslado del presente acuerdo a la empresa adjudicataria, con la advertencia de las acciones legales pertinentes, así como a los Servicios Técnicos Municipales y a Intervención General Municipal y a la Tesorería Municipal.

DESPACHO EXTRAORDINARIO

1. Expediente nº. 83/2024/TE:

APROBACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TERUEL, FUNDACIÓN IBERCAJA Y BOLAMAR EDICIONES MUSICALES SL, PARA LA COORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL X CONCURSO DE PIANO "ANTÓN GARCÍA ABRIL".

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Teruel, Fundación Ibercaja y Bolamar Ediciones Musicales SL, para la organización y desarrollo del X Concurso de Piano "Antón García Abril".

Segundo.- Facultar a la alcaldesa para la firma del mismo.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Unidad de Participación y Servicios Generales y a la Unidad de Educación.

Cuarto.- Dar traslado a la Intervención Municipal del acuerdo adoptado así como de la convocatoria del concurso o bases del mismo para su publicación en la Base Nacional de Subvenciones.

Quinto.- Notificar la presente resolución a la Fundación Ibercaja y Bolamar Ediciones Musicales SL, con indicación de las acciones legales pertinentes.

2. Expediente nº. 6793/2023/TE:

APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE "CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO PARA 24 NICHOS EN EL BARRIO DE SAN BLAS, TERUEL", POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, MEDIANTE UN ÚNICO CRITERIO, EL PRECIO, EN RÉGIMEN ORDINARIO.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Aprobar la Memoria Justificativa de la Necesidad del Contrato, en los términos previstos en el artículo 28 y 116 de Ley de Contratos del Sector publico, publicándola en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

Segundo.- Autorizar gasto en el importe de 48.372,94 € euros, mas el 21 % de IVA, 10.158,32 € euros, lo que hace un total de 58.531,26 € euros, con destino a la ejecución de la obra de “Construcción de edificio para 24 nichos en el Barrio de San Blas, Teruel”.

Tercero.- Declarar procedente como forma de adjudicación el procedimiento abierto simplificado, mediante un único criterio, el precio, en régimen ordinario.

Cuarto.- Aprobar y, en consecuencia, otorgar plena conformidad al expediente de contratación que, entre otros documentos, comprende el preceptivo pliego de cláusulas administrativas particulares, que será debidamente diligenciado.

Quinto.- Abrir la fase de adjudicación del contrato, mediante procedimiento abierto simplificado, publicando el correspondiente anuncio de licitación en la Plataforma de Contratos del Sector Público, que se aplazará cuando el Ayuntamiento lo creyere pertinente.

Sexto.- Proceder a la publicación del presente acuerdo de aprobación del expediente de contratación en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

Séptimo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención General Municipal, para su conocimiento y efectos.

Octavo.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para adoptar las medidas precisas en orden a la tramitación y ejecución del presente acuerdo.

CRIPTOLIB_CF_SelloSecretaria

